



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA	Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda
DELEGACIÓN	Patrimonio
DIRECCIÓN GENERAL	Patrimonio
SERVICIO	Patrimonio
EXPEDIENTE	363/2025
ASUNTO	Autorización demanial Nave Singer al ICAS

NOTIFICACIÓN

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, con fecha 30 de diciembre de 2025, se ha servido aprobar la propuesta de la Delegada de Patrimonio, del siguiente tenor literal:

"Con fecha de 15/12/2025, se registra de entrada en el Servicio de Patrimonio, solicitud de uso de la Nave Singer, durante el periodo comprendido entre el 29/01/2026 y el 02/02/2026, por parte del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), para desarrollar un taller de expresión corporal y de movimiento, llamado "UPlab: mirada poética y práctica educativa transformadora", en el marco del Seminario "Derechos Culturales en el aula. Crear, aprender, participar".

La Dirección General de Patrimonio, con fecha de 22/12/2025, incoa expediente administrativo para autorizar el uso temporal solicitado de la Nave Singer (códigos GPA-33241 y 34218).

A la vista del informe del Servicio de Patrimonio, de conformidad con el artículo 90.3 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, siendo de la Junta de Gobierno la competencia reservada en materia de gestión, enajenación y cualquier acto de disposición sobre el patrimonio del Ayuntamiento, en virtud del acuerdo de 4/10/2024, y en uso de la facultad conferida por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, por esta Delegada de Patrimonio, se eleva la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar al ICAS el uso temporal del inmueble de dominio público denominado "Oficina de Promoción de la Artesanía (Nave Singer)" (GPA-33241 y 34218), sito en calle Lumbres, nº 25, entre el 29/01/2026 y el 02/02/2026, para desarrollar el taller de expresión corporal y de movimiento "UPlab: mirada poética y práctica educativa transformadora", de forma gratuita.

1. Bien objeto de autorización.

CÓDIGO INVENTARIO GPA 33241.

DESCRIPCIÓN: Terreno de la Oficina De Promoción De La Artesanía (Nave Singer)

SUPERFICIE: 682,32 m².

TITULAR: Ayuntamiento de Sevilla.

NATURALEZA: Dominio Público.

USO: Adscrito a Servicio Público.

Código Seguro De Verificación	tYDPm/21t194kr5t70c/uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Balon Alcalá	Firmado	30/12/2025 12:40:07
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tYDPm/21t194kr5t70c/uQ==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CÓDIGO INVENTARIO GPA 34218.

DESCRIPCIÓN: Oficina De Promoción De La Artesanía (Nave Singer)

SUPERFICIE: 721,70 m².

TITULAR: Ayuntamiento de Sevilla.

NATURALEZA: Dominio Público.

USO: Uso público privativo

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 10 de Sevilla, Tomo 184, Libro 67, Folio 232

Finca Registral nº 2428.

REFERENCIA CATASTRAL: 4937003TG3443F0001PR

2. Entidad autorizada.

Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, con NIF Q4100708I.

3. Finalidad de la autorización.

Taller de expresión corporal y de movimiento “UPlab: mirada poética y práctica educativa transformadora”, en el marco del Seminario “Derechos Culturales en el aula. Crear, aprender, participar”.

4. Plazo de la autorización.

Desde el 29 de enero de 2026 hasta el 02 de febrero de 2026.

5. Transmisibilidad.

La autorización no es transmisible a tercera persona por parte del adjudicatario.

6. Condiciones del otorgamiento.

Las licencias y concesiones se otorgarán a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (art. 59.1 RBELA).

7. Obligaciones del adjudicatario:

- a) Destinar el inmueble a la **finalidad** autorizada, sin que pueda desarrollarse ninguna otra.
- b) Mantener el inmueble en condiciones óptimas de limpieza y ornato públicos, respondiendo de su **seguridad e integridad** y garantizando su vigilancia.
- c) Utilizar el bien según su **naturaleza demanial** y mantener en buen estado el terreno y las instalaciones existentes en las mismas.
- d) Asumir los **impuestos, tasas y tributos** que correspondan.
- e) No desarrollar ninguna **actuación** sin obtener informe previo de la Delegación de Patrimonio Municipal, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.
- f) Obtener a su costa cuantas **licencias o permisos** requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo,
- g) Asunción de la responsabilidad derivada de la ocupación, contando con **póliza de seguro** vigente.

Código Seguro De Verificación	tYDPm/21t194kr5t70c/uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Balon Alcala	Firmado	30/12/2025 12:40:07
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tYDPm/21t194kr5t70c/uQ==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

- h) Aceptar y facilitar la facultad de la Administración de **inspeccionar** en todo momento el bien, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- i) Aceptar la **revocación unilateral** por parte de la Administración, sin derecho a indemnización, en los supuestos que legalmente procedan.
- j) A la extinción, **abandonar y dejar libre y expedito**, a disposición de la Entidad Local, en perfectas condiciones de limpieza, ornato y conservación, los bienes objeto de la autorización, entregando las llaves en las Oficinas del Servicio de Patrimonio, con reconocimiento de la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

8. Facultades del adjudicatario:

- a) El quieto y pacífico ejercicio del uso autorizado, conforme a las condiciones que la regulan.
- b) Renunciar al ejercicio de la autorización con anterioridad al vencimiento del plazo, sin derecho a indemnización alguna.

SEGUNDO.- Notificar a la Oficina Técnica de Edificios Municipales, a efectos de la activación y desactivación de los sistemas de seguridad del conjunto.

TERCERO.- Notificar al Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia, a efectos de publicidad en el portal de transparencia conforme al art. 18, letra s) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Sevilla aprobada por acuerdo de Pleno de 31/05/2016.

CUARTO.- Notificar a la entidad autorizada, con indicación de su derecho al recurso correspondiente.

QUINTO.- Anotar la autorización demanial adjudicada mediante el presente acuerdo en la ficha correspondiente al bien del *Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla*".

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

P.D.

LA JEFA DE SERVICIO DE PATRIMONIO.

P.A.

EL JEFE ADJUNTO DE SERVICIO.

Fdo.: Antonio Balón Alcalá

SERVICIO DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA

Código Seguro De Verificación	tYDPm/21t194kr5t70c/uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Balon Alcala	Firmado	30/12/2025 12:40:07
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tYDPm/21t194kr5t70c/uQ==		